



DECRETO N° 0985

NEUQUÉN, 17 AGO 2011

La Ordenanza N° 12256 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de agosto de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12256 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), a efectos de abonar las redeterminaciones de precios no contempladas en la financiación, por parte de Nación, correspondientes a los Planes Federales de Vivienda; y la suma de hasta PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), a los efectos de financiar las obras de dichos planes durante el año en curso; como así también, a suscribir las Actas Acuerdo necesarias con el Gobierno Provincial en los términos del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615, a fin de concretar la disponibilidad de los fondos a utilizar; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expedientes CD N° 138-B-2011 y su adjunto OE N° 6320-M-11)
PR.-



[Handwritten signature]
Dra. GLACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1834
Fecha: 19, 08, 2010